

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, declara necesaria la presentación de originales de los escritos, solicitudes y comunicaciones cuando así se declare en la regulación concreta del procedimiento, en caso contrario, es suficiente la aportación de copia cotejada de los mismos.

Ante la falta de presentación en la forma arriba indicada y en virtud del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le requiere para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, advirtiéndole de que si no fuese así, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución. En Mérida, a 16 de febrero de 2007. La Instructora. Guadalupe Frías Arnés”.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de marzo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO

<u>EXPEDIENTE:</u>	CC06/8	<u>DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:</u>	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
<u>ASUNTO:</u>	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
<u>DENUNCIADO</u>	FELIX GUTIERREZ GALINDO	<u>DNI:</u>	7.409.037
<u>ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u>	C/ Castaño, 16		
<u>LOCALIDAD</u>	PUEBLA DE ARGEME	CACERES	
<u>HECHOS:</u>	Celebrar una acción cinegética consistente en una Batida de Zorras en el coto privado de caza con matrícula EX-379-01-M, denominado "Carmona", que requiere autorización administrativa, sin contar con ella.		
<u>CALIFICACIÓN</u>	MUY GRAVE	<u>ARTÍCULO:</u>	92—4
<u>SANCIÓN:</u>	Multa de 6010,13 Euros Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 AÑOS		
<u>ÓRGANO QUE INCOA:</u>	Director General de Medio Ambiente		
<u>INSTRUCTOR:</u>	Jesús Bermejo Muriel	<u>SECRETARIO:</u>	Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>	<p><i>Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).</i></p> <p><i>Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i></p>		

EXPEDIENTE: CC07/10 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO SANTIAGO DOMINGUEZ REY **DNI:** 3.779.179
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Belen, 7-1º C
LOCALIDAD Fuenlabrada 28943 Madrid
HECHOS: Cazar sin presentar la licencia de caza a requerimiento de los Agentes denunciadores.
 Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—1
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/13 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO FRANCISCO JAVIER SANABRIA CHACON **DNI:** 6.954.193
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Rodríguez de Ledesma, 18-3º B
LOCALIDAD 10001 Cáceres Cáceres
HECHOS: Efectuar un rececho de la especie muflon sin acreditar la siguiente documentación:
 Permiso del rececho
 Permiso del coto
 Precintas rellenas y adjuntas a los trofeos
 Seguro obligatorio del cazador
 Guía de pertenencia del arma.
 Celebrar una acción cinegética que requiera autorización sin contar con ella
CALIFICACIÓN MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—4 y 91,19
SANCIÓN: Multa de 6661,15 Euros
 3000 Euros
 3000 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/25 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: VICENTE SILVA SUAREZ **DNI:** 28.963.750
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cerros los Pinos, 10
LOCALIDAD: 10195 Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar sin licencia.
 Cazar en día no habil.
 Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo.
 Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1 y 90,11,91,6
SANCIÓN: Multa de 1352,3 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/31 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CLUB DEPORTIVO SAN JUAN **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Valle Inclán, 12-1º A
LOCALIDAD: 28044 Madrid Madrid
HECHOS: Asentar señales de acotado sobre elementos vivos de vegetación autóctona.
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/51 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SANTIAGO LOPEZ CAÑADA **DNI:** 1.392.383
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cina, 34-1º D
LOCALIDAD: MADRID MADRID
HECHOS: Cazar acompañado de un perro que estaba suelto y se desplazaba libremente por el terreno, incumpliendo el artículo 3-1º a) de la Orden de 18 de mayo de 2005, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 2005/2006 y otras reglamentaciones especiales para la conservación de la fauna silvestre de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 57, 19/05/05).
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—10
SANCIÓN: Multa de 70 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/55 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JUAN LUIS HERNANDEZ MANCHA **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Avda. de España, 28-1º B

LOCALIDAD 10001 Cáceres **Caceres**

HECHOS: Asentar una señal de 1º orden a un roble mediante dos clavos
Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente

CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—8

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC07/68 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO JOSE AMAYA SILVA **DNI:** 5.293.026

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Cabeza de Herrera, 21

LOCALIDAD D.Benito **Badajoz**

HECHOS: Caza sin poseer la correspondiente licencia por esta inhabilitado para cazar hasta el 2009.
Cazar en un coto sin estar en posesión del permiso del titular del mismo.
Cazar en época de veda.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1 y 91,6 y 90,11

SANCIÓN: Multa de 1352,3 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC05/286 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO MIGUEL ANGEL GARCIA SANCHEZ **DNI:** 28.955.618

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Hernando de Soto, 14

LOCALIDAD Miajdas **Caceres**

HECHOS: Portar armas desenfundadas y dispuestas para su uso cuando se circula por el campo. (El denunciado portaba la escopeta de aire comprimido en el asiento trasero del vehículo de su propiedad, desenfundada y dispuesta para su uso, cuando transitaba dentro de la finca reseñada.)

CALIFICACIÓN MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—19

SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/385 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ROMAN VIVAS GOMEZ **DNI:** 7.630.283
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Hernan Cortes, 24-5º G
LOCALIDAD: 10004 Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar con armas accionadas por aire u otros gases comprimidos
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—7
SANCIÓN: Multa de 100 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/497 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE LOZANO HIDALGO **DNI:** .264.820
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sacrificio, 27-2 A
LOCALIDAD: 28032 Madrid Madrid
HECHOS: Solicitar licencia de caza estando inhabilitado para cazar por el Expte. CC05/189 hasta el 18/11/2006.
 Solicitar la licencia de caza teniendo pendiente el cumplimiento de alguna sanción por infracción a la normativa cinegética o estando inhabilitado
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—14
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/511 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE MANUEL VARGAS CARBONELL **DNI:** 2.296.753
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Murillo, 21
LOCALIDAD: Navalmodal de la Mata Cáceres
HECHOS: Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente.
 Cazador sin llevar a pesar de poseerla, la documentación preceptiva.
 Cazador en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6 y 89-1
SANCIÓN: Multa de 661,12 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/527 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JESUS JOSE VARGAS VAZQUEZ **DNI:** 3.830.317
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Murillo, 17
LOCALIDAD: Navalmoral de la Mata Cáceres
HECHOS: (1) Cazador en coto privado con cuatro perros; (2) Cazador sin licencia; (3) Cazador en día no hábil; (4) No presentar cartilla de los animales y (5) Cazador en zona de seguridad.
 Cazador en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—6, además del 90-3 y el 90-11
SANCIÓN: Multa de 901,54 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 4 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC06/652 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE DE LA CRUZ MARQUES **DNI:** 136378115
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Paulo VI, lote 73 R/C dto. 2040
LOCALIDAD: Rio Maior Portugal
HECHOS: Cazador en un terreno cinegetico especial sin estar en posesion del correspondiente permiso del titular del mismo.
 Cazador en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

El interesado podrá realizar las alegaciones que considere oportunas, en el plazo que se indica en cada expediente relacionado, a contar desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 28 de marzo de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.